

7.1.4.1.1 División de Medicina Familiar

1. Elaborar propuestas de actualización de los diferentes documentos normativos que establezcan las disposiciones para otorgar atención médica en las Unidades de Medicina Familiar.
2. Evaluar la atención médica y estomatológica que proporcionen las Unidades de Medicina Familiar, con el propósito de satisfacer las necesidades del paciente.
3. Implantar programas de mejora en la organización de los servicios en Medicina Familiar, con el propósito de fortalecer la Atención Primaria a la Salud.
4. Asesorar a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales en la promoción del trabajo en equipo que promueva la participación del personal de salud en la toma de decisiones y la evaluación de resultados, con la finalidad de generar una cultura de la autoevaluación.
5. Participar en el diseño de forma conjunta con las Coordinaciones de la Dirección de Prestaciones Médicas, en la capacitación del personal del equipo multidisciplinario que proporciona los servicios de atención a la salud en las Unidades de Medicina Familiar.
6. Analizar en coordinación con las áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas y las divisiones de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el diagnóstico de salud emitido por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica para identificar los problemas de atención integral en el Primer Nivel, y proponer programas de mejora a la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
7. Analizar los resultados de las evaluaciones practicadas por diferentes instancias intra y extrainstitucionales, respecto a los servicios de la atención en medicina familiar y realizar, en su caso, las modificaciones a la normatividad correspondiente, con la finalidad de dar seguimiento a las sugerencias, observaciones y acuerdos suscritos con estas dependencias.
8. Contribuir en el ámbito de su competencia, en la asesoría multidisciplinaria para unidades de primer nivel de atención, para mantener la operación y ejecución de los programas en cumplimiento a la normatividad vigente.
9. Evaluar y validar las propuestas de reorganización de plazas adscritas a Unidades de Medicina Familiar.
10. Participar con otras normativas en la actualización de los sistemas relacionados con el reordenamiento de la Población Adscrita a Médico Familiar, áreas físicas y catálogos de Centros de Costos.

11. Asesorar a las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y las Divisiones de la Coordinación en el reordenamiento de plazas del equipo de salud ampliado de las Unidades de Medicina Familiar.
12. Responder en colaboración con las Divisiones que integran la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, los requerimientos de los Programas Presupuestarios (Pp), que solicitan las instancias institucionales y fiscalizadoras de acuerdo con su tramo de control.
13. Diseñar con las Divisiones de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel los programas y proyectos dentro de ámbito de su competencia.
14. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad de Atención Médica y la persona titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.